

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

**BUENOS AIRES, 14 ABO 2019**

**VISTO** el CUDAP TI\_RH-HCD N° 120/19, la Ley N° 24.600 "Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación", las Resoluciones Conjuntas N° 4/17, N° 5/17 y N° 10/18 y la Ley N° 24.241 "Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y la DSAD N° 55/19, y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5 inciso a) del Régimen de Retiro Anticipado previo a la Jubilación aprobado por la normativa precitada establece que –entre otros casos– quedan incluidos en el régimen aquellos agentes de más de 65 años de edad que cuenten con los años de servicio necesarios para obtener su jubilación, con la condición de iniciar los trámites jubilatorios en el plazo de treinta (30) días contados desde la notificación de la aceptación de la renuncia para tener derecho a continuar percibiendo el incentivo.

Que mediante la DSAD N° 55/19 se aceptó la renuncia de la agente GORIS, Hilda – Legajo N° 304.577, CUIL 27-06291900-6 con fecha 30 de abril de 2019 y se la incorporó al Régimen del Retiro Anticipado previo a la Jubilación previsto en la RC N° 4/17, RC N° 5/17 y RC N° 10/18 y la DSAD N° 40/18, a partir del 1 de Mayo de 2019.

Que en atención a su edad, habiendo sido oportunamente notificada del mencionado acto, la Sra. GORIS, acreditó en tiempo y forma, la constancia de turno en ANSES, a los efectos de iniciar trámite jubilatorio.

Que al momento de confeccionar el formulario de Certificación de Servicios y Remuneraciones –requisito solicitado por el organismo previsional–, la Subsecretaria de Asuntos Previsionales de la Dirección General de Recursos Humanos detectó un error involuntario, en la acreditación de los años de servicio de la agente en cuestión, al momento de gestionar el retiro de la citada.

Que en efecto, la Sra. GORIS no reunía los treinta (30) años de servicios requeridos para acceder al régimen de retiro anticipado previo a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR/ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

jubilación, por lo que tampoco se pudo iniciar el trámite jubilatorio, por no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa previsional.

Que tomó intervención la Subdirección de Asuntos Legales de la Dirección de Recursos Humanos, entendiendo que al no prosperar el trámite jubilatorio en ANSES -por no poder acreditar en este caso los años de servicios requeridos-, el retiro carece de causa, aconsejando en el caso particular, dejar sin efecto la Disposición mediante la cual se concedió el retiro a la Sra. GORIS y reincorporarla nuevamente a esta HCDN hasta el efectivo otorgamiento de un beneficio jubilatorio a su favor.

Que consecuentemente, se entiende oportuno y conveniente, dejar sin efecto la DSAD N° 055/19 y reincorporar a la Sra. GORIS como titular de un cargo de la categoría A-04-Planta Permanente- Personal Administrativo y Técnico de la H. Cámara de Diputados de la Nación, hasta el efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 2° de la RC 4/17.

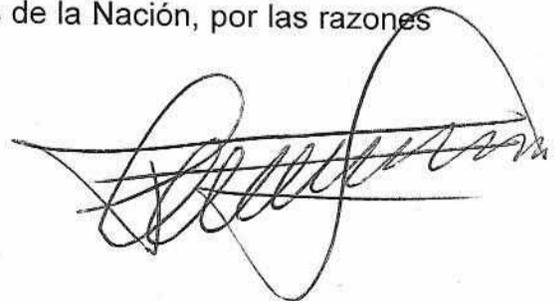
Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
 DISPONE**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la DSAD N° 55/19 por las razones de hecho y de derecho obrantes en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Reincorporar a la Señora GORIS, Hilda – Legajo N° 304.577, CUIL 27-06291900-6 titular de un cargo de la categoría A-04-Planta Permanente- Personal Administrativo y Técnico de la H. Cámara de Diputados de la Nación, por las razones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 NESTOR ALEJANDRO ROCH  
 JEFE DE DEPARTAMENTO  
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

expuestas en los considerandos de la presente y hasta el efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alejandro Roca', written over a horizontal line.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCA  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION